REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 018-A

02 DE DICIEMBRE DE 2009

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	**CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.**
II	**REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
III	**CONTINUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL SOBRE PRO FORMA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009; PRO FORMA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010; Y, PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2010 - 2013.**
IV	**CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 018-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	**Constatación del quórum.----------**	1
II	**Reinstalación de la sesión.----------**	1
	Asume la Dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.----------	2
III	**Continuación del conocimiento de los informes de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control sobre Pro forma presupuestaria correspondiente al año 2009; Pro forma presupuestaria correspondiente al año 2010; y, Programación presupuestaria cuatrianual 2010 - 2013.----------**	3
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Velasco Francisco.----------	3,5,6,14
	Ortiz Alfredo.----------	9
	Votación del informe presentado por la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, con la inclusión de las observaciones presentadas a la Pro forma presupuestaria del año 2009.----------	11
	Guillén Richard.----------	11
	Escala Jorge.----------	23
	Velasco Francisco.----------	24,25,33
	Montúfar César.----------	26
	Roche Andrés.----------	27
	Baquerizo Rodolfo.----------	28

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 018-A

Cléver Jiménez.---------- 30
Vaca Edwin.---------- 31
Gutiérrez Gilmar.---------- 31

Asume la Dirección de la sesión el asambleísta Rolando Panchana Farra, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-------- 35

Reasume la Dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.---------- 39

Votación del informe presentado por la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, con la inclusión de las observaciones presentadas a la Pro forma presupuestaria del año 2010.---------- 39

Rectificación de la votación del informe presentado por la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, con la inclusión de las observaciones presentadas a la Pro forma presupuestaria del 2009.---------- 40

Velasco Francisco. ---------- 40

Votación de la moción presentada por el asambleísta Francisco Velasco, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, respecto de la programación cuatrianual presentada por el Ejecutivo.---------- 41

Transcripción del texto de la Resolución Unificada sobre las Proformas del Presupuesto General del Estado 2009, 2010 y Plurianual.--- 41-48

IV **Clausura de la sesión.**---------- 49

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 018-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas veintiséis minutos del día dos de diciembre del año dos mil nueve, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primer Vicepresidente, asambleísta Rolando Panchana Farra.----------

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario General de la Asamblea Nacional.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Compañeros y compañeras asambleístas buenos días. Señor Secretario, constate el quórum para la reinstalación de la sesión que fue suspendida ayer.----------

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Buenos días. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Personal de apoyo verifiquen que las tarjetas que se encuentran insertas sean de los asambleístas que están presentes. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas. Señor Presidente, sí tenemos quórum.----------

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Compañeras y compañeros: Me place informarles que después de un arduo trabajo, que empezó ayer a raíz del receso que decretamos, que ha continuado hasta altas horas de la madrugada y se reanudó hoy a las ocho de la

mañana, en el que han intervenido la mayoría de las fuerzas políticas de la Asamblea, hemos llegado ya a un texto de consenso que está redactándose en el primer piso de este recinto legislativo. Les pido mantenernos en nuestras curules. Estimo que en menos de media hora esto debe estar listo para proceder a leer y votar, en consecuencia. Repito, esta es una resolución que va a contar con el apoyo de la mayoría de los bloques legislativos de la Asamblea, y por esto es importante. Así que, reinstalada la sesión, esperamos un momento hasta que llegue el texto que será repartido a todos ustedes y procedemos a debatir y votar. Gracias. Los jefes de bloque están arriba y están trabajando, les voy a pedir que se apresuren. Entre otras razones, estamos esperando ahora para no convocar en la tarde. Dejo esa aclaración. El suspender ahora implica convocar en la tarde, y creo que a la mayoría de nosotros no nos va a gustar eso. Así que tengamos paciencia ahora que es preferible a convocarnos en la tarde. Señores asambleístas, en menos de diez minutos está aquí ya el Presidente con la declaración y la moción que se va a presentar, en acuerdo con la mayoría de los jefes de bloque de todas las bancadas de esta Asamblea. Esperemos menos de diez minutos.----------

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.--------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días, con todas y todos. Perdonen esta demora. Se ha trabajado casi toda la mañana con todos los presidentes, representantes de los diversos bloques, bancadas políticas y esperemos que esto sea de posible consenso en la Asamblea. Señor Secretario, verifique si hay quórum.----------

Acta 018-A

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente, buenos días. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Ciento cuatro asambleístas presentes en la sala, señor Presidente, sí tenemos quórum.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Le doy la palabra al Presidente de la Comisión.----------

III

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Tenemos una propuesta de observaciones, tanto para la Pro forma Presupuestaria del año dos mil nueve, cuanto para la Pro forma Presupuestaria del año dos mil diez. En Secretaría reposa ya el texto en digital, esperamos que sea repartido, pero en todo caso vamos a proyectar exactamente como es la observación. Si, por favor, me ayudan con la presentación. Muy bien, entonces, compañeras y compañeros, la del dos mil nueve. No sé si leemos los considerandos, no tengo problema, pero los considerandos son los que tienen que ver con que la Función Ejecutiva le presenta a la Asamblea, que la Comisión recibe lo del CAL, son los considerandos, no sé si iríamos a la resolución directamente. Cuáles son las observaciones, cuál es la observación para la Pro forma del dos mil nueve, es que: "En concordancia con la Disposición Transitoria Decimocuarta de la Constitución de la República se le asignará ciento un millones trescientos mil dólares para garantizar, en el ejercicio presupuestario, pero ahí falta al CONCOPE, a los consejos provinciales,

falta ese texto fundamental, para garantizar en el ejercicio presupuestario dos mil nueve, el mismo monto que se le transfirió en el dos mil ocho, y que será financiado con los recursos que se reasignarán de los siguientes sectores. Esto a CONCOPE, esto es a los consejos provinciales, los ciento un millones que no se les transfirió en este año dos mil nueve y que recibieron en el año dos mil ocho. ¿De dónde? Del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, veintiún millones; del Sector Agropecuario, cuarenta millones. Este es un gran sectorial, digamos, así nos ordena la Constitución por sectores de ingresos y egresos; y, del Ministerio de Obras Públicas y Sector Comunicación, cuarenta millones trescientos mil dólares, lo que da un total de ciento un millones trescientos mil dólares que tendrán que transferírseles. Esa es la observación que hacemos y que además, en teoría, hay un acuerdo con el Ministerio de Finanzas, de manera que ahí solamente va a producirse esa transferencia. Eso es con respecto al año dos mil nueve, señor Presidente, no sé si continuamos con la del dos mil diez.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Procesemos por partes. Usted mismo ha hecho una observación, debería arreglar la Secretaría, porque no se dice a quién está destinada la transferencia, no sé si pueden volver.----------

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Está en los considerandos, en las observaciones. Sí está en los considerandos, al CONCOPE. Después de "les asignará".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente, con respeto, no podemos asignar a entidades, tenemos que asignar a sectores de gastos. Debería ser el sector de gasto que es gobiernos autónomos. Los considerandos

ya explican quiénes son los destinatarios, quedamos sector de gastos.---

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. De todas maneras, señor Presidente, recordemos que en las observaciones de la Pro forma dos mil diez, nosotros le conminamos, y esto en acuerdo con los jefes de bloque, a que el Ministerio de Finanzas en vez de tener esa serie de partidas, que a nosotros, a muchos nos hicieron confundir, le ordenamos que sea una sola partida la asignación GAD. Esa es la conminación que le hacemos para evitar esta serie de ítems, de partidas que muestra una nomenclatura pacata y caduca que tiene el propio Ministerio de Finanzas, lo que le ordenamos es que para el año dos mil diez aparezca una sola partida de mil setecientos veintitrés millones, con el nombre Asignación a Gobiernos Autónomos Descentralizados - GAD. Continuamos, entonces, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor, haga el arreglo y repartan el texto escrito, por favor. Vamos a procesar, señor Presidente, la primera parte que es la del dos mil nueve y luego usted continúe. Vamos estrictamente este momento a resolver la Pro forma Presupuestaria del año dos mil nueve, ya ustedes van a recibir el documento escrito, está arreglándose una inconsistencia presupuestaria, porque no les han pagado todavía en el año dos mil nueve, no les han pagado todavía ciento un millones trescientos mil a los consejos provinciales. Por tanto, han incumplido la Disposición Decimacuarta transitoria de la Constitución. Eso es lo que está mandándole a arreglar la Asamblea, está haciéndose la observación a la Pro forma del año dos mil nueve, luego pasamos a la del dos mil diez. ¿Hay algo más asambleísta Velasco? Asambleísta Velasco, sugiero que

en los considerandos que usted no leyó, se incorpore uno adicional que evite cualquier confusión en el momento de la aplicación, porque debería decir: "Considerando que los Consejos Provinciales no recibieron..." y con eso se arregla. Podemos reparar ahí el texto. Va a ser peor para ustedes esperar. Señor Secretario, lea el texto y reparta, por favor, para que sea más fácil. Si pueden repartir mientras tanto la del dos mil diez.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Se va a proyectar la incorporación en el Considerando que ha sugerido el señor Presidente. Señor Presidente, quedaría el considerando en este sentido: "Considerando que los consejos provinciales en su conjunto, no recibieron en el año dos mil nueve todos los valores que les corresponde a los montos determinados en el año dos mil ocho, incumpliendo de este modo la Disposición Transitoria Decimocuarta de la Constitución, hace las siguientes observaciones respecto de la Pro forma Presupuestaria correspondiente al año dos mil nueve". Esa sería la incorporación. Si están de acuerdo, en este momento les distribuiríamos vía e-mail a todos los señores asambleístas.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. De acuerdo. Como lo que se vota es la aprobación o la observación a la Pro forma, lo que vamos a votar este momento, al no aprobar la Pro forma, vamos a observar la Pro forma del año dos mil nueve, con esta observación que acaba de ser incorporada y que va a ser ratificada por el Presidente. Señor Presidente.----------

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Señor Presidente: En la nomenclatura del año dos mil nueve, los consejos provinciales están en

el sectorial presupuestario Ingresos y Transferencias. Me lo acaban de confirmar los técnicos del Ministerio de Finanzas, en esa vieja nomenclatura, que tenemos que ir cambiando nuevamente los ordenadores de gasto que son viejos, está en el sectorial Ingresos y Transferencias, en el dos mil nueve, efectivamente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Cómo se llama, pero?----------

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Ingresos y Transferencias es el sectorial.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ingresos y Transferencias, para que copie el Secretario. Puedes repetir, Paco, para que pueda copiar el Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Asambleístas, dentro de la parte considerativa, y en lo que se refiere al Presupuesto del año dos mil nueve, se ha insertado un nuevo considerando que dice: "Que los consejos provinciales en su conjunto, no recibieron en el año dos mil nueve todos los valores que les corresponde a los montos determinados en el año dos mil ocho, incumpliendo de este modo la Disposición Transitoria Decimocuarta de la Constitución". ¿Por qué es que se incorpora esta parte considerativa? Porque las observaciones no pueden ser a instituciones dentro del Presupuesto, sino por sectores de gasto. Se pone la parte considerativa para que esté explicado que esta observación corresponde al cumplimiento de esas instituciones, pero se lo determina como sector de gasto y, por lo tanto, queda: "En concordancia con la Disposición Transitoria Decimocuarta de la Constitución de la República se le asignará al Sector Ingresos y

Transferencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GAD, ciento un millones trescientos mil dólares de Estados Unidos de América, para garantizar en el ejercicio presupuestario dos mil nueve el mismo monto que se le transfirió en el ejercicio presupuestario dos mil ocho, y que será financiado con los recursos que se reasignarán de los siguientes sectores". Y se presenta el cuadro. Está totalmente claro cuál es la orientación de la observación. Hasta ahí, señor Presidente, el cambio que se ha hecho.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ahora sí está absolutamente claro y completo. Señor Secretario, tome votación.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a votar la observación, aprobamos la Pro forma, si no gana la votación, se aprueba tal y como está. Si triunfa con mayoría absoluta, pues, se observa, por tanto, la Pro forma no queda aprobada, tiene que el Ministerio regresar nuevamente después de diez días a más tardar, tienen que devolvernos la Pro forma con la observación que nosotros hemos hecho. Si es que en diez día no se hace eso, se entiende aceptada la propuesta de la Asamblea. Si al regresarnos, el Presidente o la Ministra insiste en el original, la Asamblea puede también insistir en su observación pero con dos terceras partes. Eso está en el artículo doscientos noventa y cinco de la Constitución. Lo que vamos es a observar la Pro forma, no vamos a aprobarla, es lo que está proponiendo el Presidente con este texto, vamos a observar. Votamos por observar la Pro forma y la observación está contenida en el texto que estamos poniendo a consideración de

ustedes. Se refiere al Presupuesto del dos mil nueve. El presupuesto del dos mil nueve tiene que ser aprobado, lean lo que dice la Constitución. Bueno, pueden no aprobar ustedes pero tiene que ser aprobado. Lean la Constitución.----------

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Bueno, Presidente, votemos. Léame el artículo pertinente, Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a leer antes de votar.----------

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Una pequeña observación Presidente, el tema de Gobierno Central, Ingreso de Transferencias, está bien, así se llama la partida. La preocupación que existe es cuando se pone los Gobiernos Autónomos Descentralizados en general, se podría sobrentender que mañana pueden reclamar las demás...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Te interrumpo, por eso hicimos en el considerando.----------

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Eso quisiera revisar.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. El considerando dice que son los consejos provinciales los perjudicados.----------

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Eso quisiera revisar, por que no estuve presente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. A ver, regresemos, señor Secretario. Se

incorporó el considerando para que no haya la equivocación que tú estás asumiendo. No podemos poner una asignación a los consejos provinciales. Esos no son sectores de gasto.----------

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Estamos de acuerdo, ahí está bien.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. El Sector se llama Gobiernos Autónomos Descentralizados.----------

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Veamos el considerando y una observación adicional. Cómo es la redistribución de este dinero, me dicen que debería ser en base a la plantilla dos mil ocho, en base a la redistribución...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso dice.----------

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. ¿Si está puesto ahí?----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos diciendo en los considerandos que le han perjudicado, que no han entregado todo, ¿a quiénes? a los Consejos Provinciales, cuánto es eso, ciento un millones y algo más. Eso es lo que se les transfiere. No hay duda, hemos coordinado, por eso nos demoramos para que quede técnicamente, a que no haya ninguna duda, esto no va a aplicarse a las Juntas ni a los Municipios ni a nada. Además no estamos aprobando, estamos observando. Al regresar la Pro forma tendrá que venir técnicamente hecha y ahí aprobaremos. Ahora sí, votamos, señor Secretario.----------

Acta 018-A

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe presentado por la Comisión a través de su presidente Francisco Velasco, con la inclusión de las observaciones que se han puesto a consideración de todos ustedes. Ciento siete asambleístas presentes en la sala. Recuerden que esto hace referencia al Presupuesto del año dos mil nueve. Son observaciones al Presupuesto presentado para el año dos mil nueve. Ciento seis asambleístas presentes en la sala.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando, no puedo darles la palabra.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, voten, por favor.--------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Luego de la votación le doy la palabra.---------

EL SEÑOR SECRETARIO. Presente los resultados, por favor. Sesenta y ocho votos afirmativos; catorce negativos; cuatro blancos; veinte abstenciones. Ha sido aprobada la moción en el sentido de que se observa la Pro forma Presupuestaria para el año dos mil nueve.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Guillén, tiene la palabra.----------

EL ASAMBLEÍSTA GUILLÉN RICHARD. Señor Presidente, la Constitución ya mismo por Secretaría que nos lea el artículo respectivo. Estamos aprobando el presupuesto del dos mil nueve, que de acuerdo a la Constitución hasta el mes de junio tenía que haber sido presentado.

Ahí hay una responsabilidad suya como Presidente del Congresillo, de la Asamblea Constituyente en Montecristi y de los asambleístas que no hicieron la revisión que manda que después del semestre, tiene la obligación el Parlamento de revisar la ejecución presupuestaria. De tal manera que lo acaban de aprobar es inconstitucional, señor. No nos puede llevar a votar y si lo quiere votar, Presidente, votemos nominalmente o nominativamente, para saber cuáles son los responsables para tratar asuntos de esa manera, de forma inconstitucional. Nada más.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. No vamos a polemizar. Les ruego que escuchen, voy a hacer solamente leer la Constitución, no vamos a polemizar sobre lo que está. Usted tiene el camino abierto, le voy a dar la copia con los votos nominales personales de cada uno, puede ir a la Corte Constitucional y demandar, si cree que estamos violando la Constitución, pero lea la Constitución, así no ha leído. Señor Secretario, lea la Constitución, artículos doscientos noventa y cinco y doscientos noventa y seis. Ya, por favor, escuchen, luego les doy la palabra.---------

EL SEÑOR SECRETARIO. Constitución de la República del Ecuador: "Artículo 295. La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación

elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma. En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva. Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley. Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados. Artículo 296. La Función Ejecutiva presentará cada semestre a la Asamblea Nacional el informe sobre la ejecución presupuestaria. De igual manera los gobiernos autónomos descentralizados presentarán cada semestre informes a sus correspondientes órganos de fiscalización sobre la ejecución de los presupuestos. La ley establecerá las sanciones en caso de incumplimiento". Hasta ahí, señor Presidente, lo dispuesto.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda absolutamente claro que en el año dos mil nueve estaba, hasta que se apruebe así sea esto en diciembre, vigente el Presupuesto del dos mil ocho, y este rato estamos aprobando

recién el Presupuesto del dos mil nueve, así falte menos de un mes para que se termine. El doscientos noventa y seis opera para presupuestos aprobados, no para presupuestos prorrogados. Por tanto, a partir del primero de enero de este año, seis meses después, recibiremos el primer informe semestral, y la Asamblea ya está preparada no para esperar hasta junio. Desde el primero de enero tendremos un sistema en la propia Comisión, hay una recomendación que simplemente es un sistema de control. No votar, como ustedes sostienen, significa dejar que entre por el ministerio de la ley. Si no votamos hasta el día domingo, si acogeríamos la tesis de ustedes de no votar porque es inconstitucional, simplemente entra por el ministerio de la ley. Lo que está haciendo la Asamblea responsablemente es observando, porque en la ejecución presupuestaria del año dos mil nueve, no les han pagado a los consejos provinciales ciento tres millones de dólares, por eso estamos corrigiendo. Pasamos, señor Presidente, al dos mil diez.---------

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Muchas gracias, señor Presidente. Necesito la presentación de las observaciones a la Pro forma Presupuestaria del año dos mil diez. En el año dos mil diez, señoras y señores asambleístas, la primera observación es la que tiene que ver con este indispensable mandato de la Asamblea Nacional, en el sentido de que el Ministerio de Finanzas les asigne a los gobiernos autónomos descentralizados una cantidad de dinero que sea, por lo menos, equivalente a dos variables. La primera, que sea el quince por ciento de los gastos de los ingresos permanentes y el cinco por ciento de los no permanentes, la primera variable y, una segunda variable, que cumpla con la disposición transitoria decimocuarta, que dice que ningún Gobierno autónomo descentralizado podrá recibir menos que en el año

dos mil ocho. Esas dos variables, cualquiera de esas dos variables que se aplique, tiene que cumplirse la que más les favorezca, en el caso concreto de los GAD, de los gobiernos autónomos descentralizados. La propuesta, la variable que más les favorece es la que recibieron en el año dos mil ocho, que asciende a mil quinientos noventa y tres millones de dólares. Pero para que tenga un sentido de progresividad, para que no quede congelado ese presupuesto que recibieron en el año dos mil ocho, el Gobierno ha decidido subir todavía más, y ésta es la observación que ponemos a su consideración. La primera tiene que ver con lo dispuesto en el artículo dos setenta y uno, hace dos precauciones que hasta que se apruebe, recuerden que esta propia Asamblea tiene una tarea fundamental, que es aprobar la Ley de la Planificación y de las Finanzas Públicas, o sea, el Código Financiero, que es el que nos va a decir finalmente cuáles son los gastos permanentes, cuáles son los ingresos permanentes y cuáles son los no permanentes. Todavía no está establecido en la Constitución, todavía no está establecido en el marco jurídico correspondiente esas categorías, ingreso permanente, ingreso no permanente. Hasta eso se entiende entonces, los actuales ingresos corrientes del Presupuesto General del Estado, que administra el tesoro nacional, los permanentes y lo no permanentes. Los ingresos de capital menos el famoso CFDID, que es la Cuenta de Financiamiento e Importación de Derivados, y se entenderá por Presupuesto del Estado central aquella vieja categoría que era Presupuesto General del Estado. Esa es la primera parte de la observación. La segunda es que asimismo, en la Ley que todavía está por aprobarse, que regule la descentralización territorial, o sea, el famoso COOTAD, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el sistema de competencias que va a darnos los criterios para el cálculo y

distribución anual de los fondos que reciben esos gobiernos seccionales, hasta que no ocurra eso, y que además, y recibiendo algunas de las propuestas como del compañero Vaca, en el sentido de que se cumpla lo dispuesto en el dos cuarenta y nueve, en el dos cincuenta, en el dos setenta y cuatro de la Constitución y en las otras disposiciones, hasta que ello no ocurra, nosotros decimos: aprobada la ley, se procede a la aplicación de los nuevos procedimientos, y a la reliquidación de los montos provisionados en la Pro forma dos mil diez, que asciende a mil setecientos veintitrés millones de dólares, mil setecientos veintitrés millones doscientos mil dólares, con carácter retroactivo desde el uno de enero del dos mil diez. Este monto de un mil setecientos veintitrés punto dos millones de dólares, constará en la Pro forma Presupuestaria con una sola denominación: Asignación a Gobiernos, esa es la partida presupuestaria, el nombre Asignación a Gobiernos Autónomos, Descentralizados - GAD, y el monto ahí está claramente establecido. En el caso de las juntas parroquiales, la Constitución da cuenta del dos setenta y dos, todos tenemos la Constitución, no voy a leer; y, el dos setenta y tres que dispone de las competencias que tiene que asumir los gobiernos autónomos descentralizados. De acuerdo a esto entonces, una vez aprobada la ley del COOTAD, donde nos da cuenta de los criterios para saber cuánto, de qué manera, alcaldías, municipios, consejos provinciales y juntas parroquiales se dividen esos dineros, una vez asignado ese monto será reliquidado con carácter retroactivo desde el uno de enero del dos mil diez, de acuerdo a los nuevos procedimientos de cálculo que establezca dicha ley. Considerando que la Constitución de la República les reconoce a las juntas parroquiales a nivel de gobierno, ya que por primera vez se les asigna competencias constitucionales exclusivas, según el artículo dos seis siete de la

Constitución, y depende de forma exclusiva de las transferencias gubernamentales. Como ustedes saben, lo que pasaba en el dos mil nueve, es que de una parte del presupuesto de los Municipios, iban a las Juntas, pero como ya hay, y como las Juntas dependen exclusivamente de los ingresos del Presupuesto General del Estado, entonces, por esta ocasión, hasta que no haya el COOTAD, el propio Gobierno les asignará los dineros sin perjudicarles un centavo a las juntas parroquiales, desde el uno de enero del año dos mil diez y hasta que quede aprobado el COOTAD. Para todos los gobiernos autónomos descentralizados, adicionalmente, recordémoslo, a este monto que se debe distribuir de acuerdo a la ley, adicionalmente estos mil setecientos veintitrés millones de dólares, ojo, donde no está tampoco la Cero cuarenta y siete, dónde no está tampoco la Cero diez, que tiene clara preasignación, en ese monto no está, es fuera de ello. Adicionalmente, los recursos que hoy constan en los presupuesto de las entidades del Estado Central, por ejemplo la DINSE, estoy poniendo un ejemplo, la DINSE, adicionalmente esos presupuestos y que corresponden al financiamiento de las competencias que constitucionalmente corresponden a los distintos niveles de gobierno, tendrán que asumir esas competencias con el financiamiento respectivo, y hacerse cargo solo de le ejecución de la inversión no del mantenimiento, que eso le corresponde a la entidad que gestione. Ministerio de Salud o Ministerio de Educación. Aprobada la nueva ley se procederá a reliquidar sus asignaciones, conforme lo dispuesto o lo que exprese dicha ley. Hasta ahí, esa es la observación, la primera observación que el Ministerio, en vez de hacer ese Galimatías, ese laberinto de partidas que estaban separadas, que asigne una sola que se llame: "Asignación a Gobiernos Autónomos Descentralizados", y que tenga este valor de mil setecientos

veintitrés millones de dólares. Esa es la primera observación, señor Presidente, si es que vamos a seguir votando, observación por observación, señor Presidente. Esa es la primera observación que tiene más carácter, y sino continuamos con las demás observaciones.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que debes hacer la exposición global, Francisco.----------

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. La tercera observación tiene que ver con la Asamblea Nacional. La Asamblea Nacional presentó un presupuesto de cincuenta y ocho millones trescientos mil cuatrocientos noventa y nueve con ochenta y ocho centavos, y lo que le asignó el Ministerio de Finanzas fue este monto de treinta y ocho millones, entonces el monto faltante, que corresponde a veinte millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro con cero cinco, será financiado con los recursos que se reasignarán de los siguiente sectores. La inversión, como esta Asamblea tiene los dos componentes, los de inversión y los corrientes, el sector administrativo proviene de este sector que se llama Administrativo, así se llama en el sectorial del dos mil diez, y el corriente proviene de este sector que se llama Gasto Corrientes deuda pública, de ahí el faltante, lo restante que son ocho millones cuatrocientos veinte mil siete cuarenta y cinco con cuarenta y seis, en total veinte millones doscientos cincuenta y cinco mil, quinientos cincuenta y cuatro dólares con cero cinco centavos. Esa es la segunda observación. La siguiente, perdón es la tercera en orden. La siguiente, la Función Ejecutiva para cumplir con el ciento veinte de la Constitución el numeral doce, nosotros le ordenamos al Ministerio de Finanzas para que en esta Pro forma, que nos tiene que enviar de

nuevo, fije el límite del endeudamiento público, eso le ordenamos, esa es nuestra observación que diga exactamente, y acogiendo lo que decía el compañero Bucaram, que diga exactamente cuál es el límite del endeudamiento público, además para cumplir con la Constitución. La siguiente es una solicitud de la asambleísta Betty Amores, en el sentido de procurar un mayor financiamiento para el sector Jurisdiccional, y la propuesta es ochenta millones para el sector Jurisdiccional, que será financiado, cincuenta millones del sector amortización de deuda, dieciocho del sectorial Administrativo Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad, doce millones de grupo de gastos de bienes y servicios de consumo del sector público, en total ochenta millones que pedimos que se reasignen para el sector de la Justicia, el Jurisdiccional. Siguiente información, por favor. Bueno se aclara en esta observación que el setenta por ciento de ese monto se dirigirá a financiar el Programa Nacional de Modernización del Sistema de Administración de Justicia, el cual deberá ser presentado por el Consejo de la Judicatura para el pago de nuevos jueces previstos en el Código Orgánico de la Función Judicial, el quince por ciento del monto, de este monto dirigido a la mejora y modernización de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia, y que esos recursos no podrán financiar ni indemnizaciones ni bonificaciones ni incrementos de sueldos o salarios. La siguiente, es que la Asamblea Nacional, a través del Ministerio de Finanzas, le demande al Servicio de Rentas recuantificar, presentar una actualización del monto de los ingresos esperados, como consecuencia de la última reforma que ha sido, en la propia Mesa que yo presido, una propuesta de la asambleísta Sylvia Kon, que se actualice en cuánto asciende esta Pro forma Presupuestaria que mañana votaremos y que tiene algunos recortes. La siguiente observación, que más que

observación es una recomendación, que la Asamblea Nacional recomienda la implementación de una oficina técnica especializada como parte de la Función Legislativa, para el seguimiento y control de la ejecución del presupuesto y de la gestión de resultados, que hemos dicho nosotros que es fundamental, que es importante el iniciar el presupuesto, pero sobre todo, es fundamental saber desde el uno de enero del año dos mil diez, a la cero horas con cero minutos, con un segundo, en qué se va a gastar la plata y cómo vamos nosotros a poder vigilar ese gasto. A dónde va, qué resultados ofrece, qué resultados arroja, para eso creemos que es indispensable que esta Comisión, que se ha visto desbordada por esa tarea, sea hecha por una oficina técnica especializada, algunos países ya tienen esa oficina técnica, de manera pública digo que, en teoría el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, ofrece un préstamos no reembolsable para la implementación de esa oficina técnica que vigile el presupuesto. La siguiente observación tiene que ver con que la Asamblea controle, de acuerdo al dos noventa y cinco de la Constitución y al ciento cuatro, controle esos incrementos del cero punto cinco por ciento de educación y salud respectivamente. Yo quiero, por favor, que Paulina pase al cuadro que está en excel, en la parte inferior izquierda. Este es el cuadro comparativo en relación al cero punto cinco por ciento del PIB en educación de los años, primero en educación y luego en salud, por favor. Esto es el año dos mil ocho, este fue el PIB, y esto fue lo que está en la Pro forma la asignación para educación, eso corresponde al dos punto ochenta y cinco por ciento. En el año dos mil nueve, ¿qué ocurrió? Que ese cero punto cinco por ciento del PIB que se tenía que incrementar de acuerdo al mandato, que es este monto de doscientos cincuenta y seis millones de dólares, estoy redondeando, más lo que en el año dos mil ocho le asignó, da este total

de un millón mil ochocientos diecisiete millones, que equivale al tres punto cincuenta y cuatro por ciento, entre el dos mil ocho y el dos mil, como hemos visto, se cumplió con un poco más, son siete décimas, más de medio punto porcentual del PIB el que tuvo como incremento. En el año dos mil diez, está previsto un Producto Interno Bruto de cincuenta y siete mil millones de dólares, cuál va a ser el cero punto cinco por ciento del PIB en ese año, cuál va a ser el incremento, doscientos ochenta y cuatro millones de dólares, para que se cumpla con la Constitución. Veo cuánto se hizo en el dos mil nueve, le sumo el incremento y me da esto, dos mil ciento ocho millones, correspondiente al tres punto siete por ciento. Lo mismo ocurre con el dos mil once, el dos mil doce, el dos mil trece, al final del cuatreño, de acuerdo a esta planificación presupuestaria, no digo que eso vaya a cumplirse a raja tabla y obligatoriamente, de acuerdo a la planificación plurianual. En el dos mil trece estaremos con un presupuesto, con un porcentaje del PIB para educación del cuatro punto treinta y tres. Regrese, por favor, a la disposición. Además, ponemos otra cosa, por si acaso el Gobierno haya sido demasiado optimista y el Producto Interno Bruto no crezca tanto, nosotros ponemos esto: "Al haberse modificado el incremento anual del cero punto cinco por ciento del PIB ordenado en la Constitución, no podrá reliquidarse el monto de este incremento aunque varíe el monto del PIB". O sea que esos doscientos ochenta y cuatro millones precalculados para educación, aunque baje el PIB, aunque en el año dos mil diez no tenga lo que dijo el Gobierno que va a crecer en un seis punto ochenta y nueve, se asigne la misma cantidad, recogiendo un espíritu de la Constitución que es anticíclico, aunque haya temporadas de vacas flacas que no varíe ese cero punto cinco por ciento de incremento a la educación. Y lo mismo en salud. Lo mismo ocurre con

el PIB salud en el año dos mil ocho, esto fue lo que en la Pro forma se le asignó y que equivalía al uno punto cuarenta y cuatro. En el año dos mil nueve, esto fue el PIB, cincuenta y un mil millones, esto es el cero punto cinco que tiene que adicionarse para que se cumpla con la disposición constitucional, y nos da este valor que, como ustedes ven, es del dos punto cero tres por ciento que también, en un poquito, excede el cero punto cinco por ciento de incremento. Bajó el PIB, esa es una cosa típica, normalmente los PIB siempre son superiores, en este caso bajó por la crisis de cincuenta y cuatro mil millones a cincuenta y un mil, pero lo asignado a educación no bajó. Esa es una política anticíclica que muestra una dirección distinta en la inversión social. Eso es en cuanto al incremento del cero punto cinco por ciento del PIB. La siguiente observación es que, recordémoslo cada seis meses la Asamblea va a tener que vigilar la ejecución presupuestaria, y para ellos entonces, para dar cumplimiento a ese dos noventa y seis, la Función Ejecutiva de manera urgente, deberá enviar el informe sobre la ejecución presupuestaria, para que la Asamblea Nacional pueda llevar a cabo el respectivo seguimiento y vigilancia semestral; sin perjuicio de la vigilancia diaria, mensual, semanal que tiene que hacer esta Asamblea de esa ejecución presupuestaria. Ese es, señores asambleístas, el conjunto de las observaciones que nosotros creemos que tienen que ser aprobada por la Asamblea, para que nos devuelva el Ejecutivo, como dice la Constitución, una nueva pro forma presupuestaria. Hasta ahí, señor Presidente, las observaciones, con respecto a la pro forma presupuestaria dos mil diez.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Escala, tiene la palabra. ----------

Acta 018-A

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Presidente: Nosotros hicimos por escrito algunas observaciones y queda planteada nuestra preocupación. Del dos mil nueve al dos mil cinco se cumple en educación; pero, sin embargo, con relación a los otros años que habla el plan decenal del incremento del cero punto cinco por ciento, jamás se cumplieron y, por lo tanto, hay una deuda que tiene el Estado con la educación. De tal manera que, hemos hecho las observaciones con cifras, con datos, y que debe ser también observada. También hicimos por el tema agropecuario, no está allí, el tema de la inversión en ciencia, tecnología, tampoco está allí, se planteó el tema de la transitoria vigésimo primera que tiene que ver con reivindicar la labor del maestro ecuatoriano, de la maestra ecuatoriana, que está en vigencia en la Constitución desde el dos mil ocho, siguen entregando doce mil dólares, después de haber entregado más de cuarenta años a la labor educativa, la Constitución dice cinco salarios básicos unificados por cada año de servicio, ni eso ponen, Presidente. Yo sí creo que debería, compañero Paco Velasco, tal como se habló en la reunión de los jefes de bancada, que por lo menos esa debería constar, ya que las otras merecen un debate. Pero, en todo caso, Presidente, yo le hago esta observación que fue motivo inclusive de huelga de hambre en Montecristi, el no obligarle al Ministerio de Educación tomar las medidas y disponerle que, dentro de lo que le asigna educación, debe tomar las medidas pertinentes para ubicar los recursos y entregar la asignación o el estimulo a la jubilación, tal como ordena la vigésimo primera transitoria. En todo caso, compañero Presidente, solo le hago este recorderis. Por lo menos incorporar esa, Paco Velasco.----------

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Señor Presidente:

Reconociendo como el que más, algunos de los argumentos del compañero Escala, lo que puedo decir es que en su conjunto la educación, esa es nuestra tarea, la vigilancia de que ese precepto constitucional de que crezca al cero punto cinco por ciento, nosotros, no solamente que en la perspectiva de lo nominal estamos recogiendo esa voluntad del pueblo ecuatoriano, que además estamos asegurando que aunque variase el PIB, ese cero punto cinco por ciento de incremento está escrito aunque no tuviere los números el Régimen para que pueda cumplirse esa verificación, vamos a cumplir. Esa es una obligación nuestra la de verificar el aumento del cero punto cinco por ciento del PIB. Digamos esas algunas de las demandas, como digo, reconociendo algunas de las razones que tiene el compañero Escala, nosotros estamos verificando que eso se cumpla, que en general la educación no decrezca, pero que además vaya siempre acercándose a esa meta del seis por ciento. En esta planificación plurianual varíe o no varíe el PIB, siempre, porque nosotros hemos puesto así en la observación. Ese monto incremental del cero punto cinco por ciento, hará que cada vez más el presupuesto, el porcentaje PIB educación, tenga que acercarse al seis por ciento que manda la Constitución en el caso educación y en el caso de salud también. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Velasco, sugiero lo siguiente, y creo que eso arregla sin dañar su texto. En la observación octava que habla del PIB, del cero cinco de incremento anual del PIB en educación y salud, podría haber un segundo párrafo que diga lo siguiente: "El Ministerio de Educación con cargo al incremento presupuestario del año dos mil diez, deberá provisionar los fondos para cumplir la disposición transitoria vigésimo primera de la Constitución".----------

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Si seguimos con esta misma lógica de que nosotros cumplamos la Constitución, que nos obliga a hacer observaciones sobre sectores de ingreso y de egreso, lo que usted está diciendo no corresponde con nuestra labor de ingresar en un distributivo más particularizado de una institución. En el marco de aquello, lo que hemos estado tratando de hacer que nuestras observaciones tengan que ver con sectores de ingresos y egresos.---------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo creo que no estamos incumpliendo la Constitución, estamos respetando la asignación sectorial, le estamos recordando al Ministerio que tiene que cumplir la Constitución, creo que arreglamos un tema que afecta a miles de maestros que tienen edad para jubilarse y no se jubilan, y con eso no perjudicamos a nadie. Les hago notar que hay referencias mucho más puntuales, que creo que ni siquiera deberíamos mantenerlas porque dice, quince por ciento para tal cosa, setenta por ciento para otra cosa. Eso no podemos hacer, deberíamos quitar los porcentajes que se hablan en los artículos que tienen que ver con la justicia. Está bien la asignación de ochenta millones, pero me parece que está demás decirle, en el caso particular dice, el setenta por ciento será reasignado al Programa Nacional de Modernización, eso no podemos hacer. El quince por ciento asignado a los Juzgados de la Niñez, no podemos. Debemos redactar de manera general, esta misma idea, es decir el monto asignado, este monto asignado servirá principalmente para financiar el Programa Nacional de Modernización y la creación de los Juzgados de la Familia, la Niñez y la Adolescencia, pero sin fijar montos, porque no podemos hacer. Yo creo que eso, en el mismo tono, yo creo que estando de acuerdo en los montos que es lo importante de la observación, si es que se acepta y se

aprueba, deberían autorizarnos para con el Presidente de la Comisión redactar, y no hacerlo en comandita. Me pidió la palabra César, luego Andrés.----------

EL ASAMBLEÍSTA MONTÚFAR CÉSAR. Sí, señor Presidente. Es evidente que se ha hecho un gran esfuerzo por concertar, por llegar a un consenso y hacer observaciones que puedan darnos aire de diez días más, antes de que este presupuesto pueda pasar por el ministerio de la ley. Pero creo que hay un tema que ayer observábamos en la reunión que hubo de jefes de bloque, que creo que es necesario profundizar un poco más. Si uno mira el sectorial administrativo, y eso lo mencionábamos ayer, que básicamente tiene que ver con el presupuesto de instituciones que van desde la Presidencia de la República, los Ministerio Coordinadores, y otras que están de una u otra manera, en directa relación con el Presidente, hay un incremento absolutamente exagerado, injustificado, inexplicable, no quisiera utilizar la palabra obsceno, pero es un incremento brutal, desde la Pro forma del dos mil nueve a la pro forma del dos mil diez, que pasa de doscientos dieciocho millones de dólares, doscientos dieciocho millones de dólares a ochocientos cuatro millones de dólares. Yo creo que tenemos que tener conciencia de que es un incremento impresionante, absolutamente injustificado. Yo creo que si es que optáramos por mantener el mismo presupuesto, el presupuesto que fue para el dos mil nueve quedarían libres quinientos ochenta y seis millones de dólares. En las observaciones que se nos acaba de presentar, sí se topa el Sectorial Administrativo, y si se me escapó me corrigen, pero apenas se topa en once millones de dólares me parece que alguna otra partida más, pero no se la afecta mayormente. Entonces, creo que es fundamental

profundizar en este punto, creo que no se justifica un incremento como el que está planteado, repito, de doscientos dieciocho a ochocientos cuatro, y justamente en la perspectiva de cumplir con el mandato constitucional, de llegar lo más pronto posible al cero punto cinco por ciento para educación y salud, me parece que ahí están los recursos. Creo que no es demasiado complicado, y yo sugiero que se tope la partida del Sectorial Administrativo, que darían quinientos ochenta y seis millones, y que más bien se avance asignando recursos a la educación y salud, a esa meta que dispone el mandato constitucional.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Andrés Roche.----------

EL ASAMBLEÍSTA ROCHE ANDRÉS. Es simplemente una aclaración muy breve, conceptual, constitucional, más allá de que quiero comenzar aceptando y aclarando que en el texto de la observación está muy bien recogido. Me quiero referir al rubro del monto total de distribución a favor de gobiernos descentralizados. Pero, escuché hace un momento, de Paco Velasco, decir que el monto que toca es el del dos mil ocho. No, eso es una garantía constitucional. Lo que toca es, luego del cálculo correspondiente del quince los permanentes y cinco los no permanentes, del doscientos setenta y uno de la Constitución. Es simplemente una aclaración conceptual, constitucional. Repito, no es que el monto que toca es del dos mil ocho, no, ese es el piso, la garantía que tienen los gobiernos autónomos descentralizados sobre el doscientos setenta y uno. Porque podría ser que el país tiene un mal momento, y Dios no quiera, y las recaudaciones bajan, por ejemplo. Obviamente el riesgo también lo asumen todos los que son partícipes de

este Presupuesto; pero hay una garantía, repito, constitucional, del monto del dos mil ocho que era aproximadamente mil quinientos millones. Es simplemente esa aclaración, más allá, recalco, que en el texto está muy bien recogido, inclusive con la norma constitucional. Gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rodolfo Baquerizo.----------

EL ASAMBLEÍSTA BAQUERIZO RODOLFO. Gracias, señor Presidente. Dos cosas. Lo primero, concordar totalmente con el planteamiento de César Montúfar, aunque esta mañana se hizo por parte de los técnicos del Ministerio de Finanzas una explicación general, no detallada, que había un aumento de instituciones entre el dos mil nueve y el dos mil diez, pero de palabra a mí también me pueden contar La caperucita roja, y problema mío es si me la creo. El incremento en términos porcentuales es esa, del doscientos sesenta y siete por ciento, y en dinero neto es de quinientos ochenta y cinco millones. Yo sí concuerdo con César que nos quieren que explicar si es necesario partida por partida, a dónde va esa plata, porque es un incremento desmesurado, nadie tiene un incremento así, y lo que se han aumentado son tres o cuatro secretarías entre el dos mil nueve y el dos mil diez, porque aquí están las dos listas, las del dos mil nueve y la del dos mil diez; eso por un lado. Y por otro lado, señor Presidente, en la conversación que tuvimos las personas que representamos a las bancadas, tanto anoche como esta mañana, le recuerdo que al menos el PRIAN ha hecho hincapié en el tema de un incremento para justicia. De dónde sale esa plata y para qué es esa plata. Hay un mandato de esta propia Asamblea que creen seiscientos diecinueve juzgados, tribunales de justicia, como

los quieran llamar, para atender el atraso brutal que en todos los ámbitos de la justicia hay en el Ecuador, pero que fundamentalmente está concentrado en uno de los ámbitos que más, desde la Constituyente de Montecristi, el Régimen y la mayoría parlamentaria han dicho y con razón defender, por si acaso, no lo estoy criticando, que es a los sectores vulnerables. Es inadmisible, señor Presidente, que una mujer que tiene hijos y que no los puede mantener porque el progenitor se tomó las de Villadiego y se fue con otra, o no sé, se fue a Copenhague o a donde quiera, va a diciembre tres del dos mil nueve a un juzgado, y le den cita para diciembre del dos mil diez, porque no hay jueces. Entonces, nosotros sí creemos que es fundamental que la Función Judicial, con todos los problemas que sabemos que tiene de personal no idóneo, de gente que no debería estar allí, sino más bien de huéspedes del sistema carcelario, sí se necesita dinero para crear juzgados, con jueces, secretarios o secretarias y amanuenses, y también se necesita dinero para la modernización de la justicia, porque si seguimos creando juzgados que sigan al mismo paso de antes, lo que haremos es multiplicar burocracia. Por eso, y tomando en consideración que aquí hay quinientos ochenta y cinco millones que solo Dios sabe a dónde van, o los señores del Ministerio de Finanzas, el PRIAN insiste en que se destinen ochenta millones a la justicia, cincuenta para crear los seiscientos juzgados que manda la ley, porque la Asamblea está para hacer cumplir la ley, y treinta millones para la modernización de la justicia. No puede ser que en la Asamblea Nacional, donde estamos los representantes de todos los ecuatorianos, no le demos los arbitrios necesarios a la Función Jurisdiccional para garantizarle a los ecuatorianos un bien jurídico elemental, como es el de la justicia. Y la justicia, cuando se demora un año para que alguien le fije una pensión

alimenticia es cualquier cosa menos justicia. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Cléver Jiménez.----------

EL ASAMBLEÍSTA JIMÉNEZ CLÉVER. Gracias, señor Presidente. Compañeras, compañeros: El artículo doscientos ochenta y cuatro claramente expresa que el Estado garantizará la producción nacional. Si revisamos los rubros del Presupuesto General del Estado, y hemos sido completamente claros anoche y hoy en la mañana, que como Pachakutik no estamos de acuerdo con que para el sector agropecuario únicamente se ponga una cantidad de ciento veintiséis millones de dólares para inversión, mientras que para el sector ejecutivo, para el sector administrativo se pone para inversión más de quinientos millones. O sea que en este país, este Gobierno está dando prioridad a los gastos innecesarios que a las cosas prioritarias del país. Si hoy tenemos tanta inseguridad en la patria ecuatoriana, si hoy tenemos tantos problemas de migración y muchas cosas más en esta patria, es justamente porque no se ha incentivado el empleo, no se ha incentivado la producción agrícola, ganadera, industrial del país. Y este Presupuesto, en lugar de rectificar este problema de desempleo, lo que está lográndose con este Presupuesto es mayor desempleo. Por lo tanto, insisto, nuestra posición es completamente clara que se incremente estos rubros de vital importancia para la patria ecuatoriana, y para todos los sectores más desposeídos. Gracias, señor Presidente, gracias, compañeros y compañeras.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Edwin Vaca.----------

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. Gracias, Presidente, muy breve. Compañeras y compañeros asambleístas: Solo para sumarme a la propuesta realizada por el asambleísta Jorge Escala, en el sentido de dar cumplimiento a la disposición vigésimo primera de la Constitución, porque ya es hora de que los maestros y las maestras del país no tengan jubilaciones de miseria, y si está escrito y establecido en la Constitución debemos en esta Pro forma Presupuestaria, dar las herramientas para que se aprovisione con los recursos, y concordar con su propuesta, señor Presidente; le había manifestado, se puede incluir ahí, para que se provisione los recursos y se pueda establecer una jubilación digna para el maestro ecuatoriano. Eso, nomás, Presidente, gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra Gilmar Gutiérrez.----------

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Gracias, Presidente. Señoras y señores asambleístas: Sí, definitivamente van a aprobar ustedes todo lo enviado por el Ejecutivo, es simplemente para expresar las razones por las que votamos en contra de la Pro forma Presupuestaria del dos mil nueve, y vamos a votar en contra de la del dos mil diez y de la cuatrianual. ¿Por qué la del dos mil nueve, Presidente? Correa fue elegido para un período del dos mil siete al dos mil diez, es decir, esta Pro forma que acaban de presentar debían haberla presentado en noviembre del año anterior a la Función Legislativa o Comisión Legislativa o Congresillo, como lo llamaban, ahí tenían que haber presentado, ahí tenía que haber presentado Rafael Correa la Pro forma Presupuestaria, que acaban de aprobar cuando ya se acaba el año. Seguro habrán caricaturas, seguro habrán burlas, y después serán los

malos de la prensa, serán los malos de la oposición los que se burlan de esta aprobación ya al final, al final del año. Teníamos que en agosto haber revisado el informe semestral de la ejecución presupuestaria del dos mil nueve, en agosto, nosotros estamos desde agosto, y ahora deberíamos estar revisando, de acuerdo al artículo que leyeron el doscientos noventa y seis, debíamos estar revisando el informe de ejecución presupuestaria del segundo semestre. Eso es lo que nos correspondía a nosotros, no hacer otras cosas. Y con respecto a la del dos mil diez, claro, hoy nos presentan unos datos que, supuestamente, se cumple la asignación del cero punto cinco por ciento, que no coincide al menos con las sumas y restas que hacíamos de la Pro forma que nos envió el Ministerio de Economía. Si esto quieren aprobar, hubiera sido bueno tener un espacio de tiempo para ver qué es lo que están sumando. Claro, ahorita lo presentaron en la pantalla, qué se estará sumando para decir que sí se está cumpliendo la decimaoctava y la vigésimo segunda, que manda esas asignaciones presupuestarias. Pero, la otra inconstitucionalidad del artículo doscientos ochenta y seis, que los gastos permanentes deben financiarse con ingresos permanentes, eso no están cumpliendo, eso no lo arreglaron, como decía ayer, eso no lo maquillaron, y eso sigue siendo inconstitucional y le sigue haciendo la Pro forma inconstitucional. A más de observaciones que presentamos, entre otras, que ese crecimiento debería ser más real, un crecimiento del seis punto ocho por ciento, habiendo este año crecido, en el mejor de los casos, al cero punto nueve por ciento, suena bastante ilógico. Y, segundo, se financia el Presupuesto, pensando recaudar novecientos millones de dólares más por impuestos. ¿Qué significa eso? Que se espera sacar del bolsillo de los ecuatorianos y de los empresarios, novecientos millones de dólares más cuando estamos, y al

menos los que estamos viviendo este rato en el país, es que más bien los empresarios están dejando de invertir, o sea lo que se piensa es que el próximo año va a haber más utilidad, va a haber más inversión privada, porque esos novecientos millones de dólares, ¿a quién le piensan sacar? A las personas, a los ecuatorianos, a los que pagamos impuestos. Pero cada vez hay menos utilidad, cada vez hay menos inversión, ¿cómo se piensa recaudar novecientos millones de dólares más? Miren, yo les puedo apostar que Correa no va a cumplir ni el sesenta por ciento de la Pro forma Presupuestaria del dos mil diez, y le apuesto a cualquiera, y aquí ojalá se haga ese seguimiento, ojalá. Él mismo se está poniendo en una camisa de once varas, que no va a poder cumplir, hay datos demasiados exagerados, datos exagerados, aparte de las inconstitucionalidades. Pero, bueno, tienen la disposición de aprobar como vinieron las cosas y tienen la mayoría. Esperemos y ojalá podamos hacer ese seguimiento como nos manda la Constitución, y veremos que no se ejecuta ni el sesenta por ciento. En la del dos mil ocho y dos mil nueve no hicimos nada, debíamos haber hecho, ni siquiera nos enviaron, y aquí claramente establece sanciones para el Ministro, debería comparecer el Ministro, porque no envió el informe de la ejecución del primer semestre de la Pro forma del dos mil nueve, que debió ser aprobada en el dos mil ocho, en noviembre, aquí estaba el Congresillo. Gracias, Presidente. Estas son las razones por las que votaremos en contra.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información, asambleísta Velasco.--

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Punto de información, señor Presidente. Si es que esa es la postura del Jefe de la bancada de

Sociedad Patriótica, tendría que votar con nosotros. Estamos de acuerdo con él en que no le aprobamos la Pro forma a Correa, como vino. Le observamos, no le aprobamos, exijo sus votos de Sociedad Patriótica, porque estamos de acuerdo por primera vez. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo agrego algo, porque ya lo dije hace un rato, pero si no ha estado presente, hice leer largamente el artículo doscientos noventa y seis. El Presupuesto del dos mil nueve será tal, después de diez días si el Presidente acoge nuestras observaciones, o después de que nosotros tomemos la decisión con las dos terceras partes. No existe Presupuesto del dos mil nueve. ¿Qué informe nos iban a mandar, si estamos trabajando con el Presupuesto del dos mil ocho? No es mi teoría, dice la Constitución, fue leída. Yo les sugerí algo, entiendo que pueden aceptar, que los puntos que se agregan, les están distribuyendo los textos con las dos observaciones que se han hecho, se eliminan estos porcentajes que no podemos repartir del incremento de ochenta millones en la asignación al sector justicia, y se agrega la disposición final diciéndole al Ministerio que del incremento presupuestario, de doscientos ochenta y cuatro millones que ha recibido este año, haga una provisión para cumplir la vigésimo primera disposición transitoria de la Constitución. Esos son los dos textos agregados, el uno reducido. Se han cambiado también algunas cosas de las que estaban en la pantalla, porque estaba repetido varias veces aquello de que es retroactivo, una vez que se apruebe el COOTAD y se precisa que las juntas parroquiales que por primera vez adquieren competencias constitucionales, por primera vez así lo hacen, deben ser consideradas en el reparto presupuestario, de acuerdo al artículo

doscientos setenta y dos de la Constitución, porque ahora, hasta hoy día, las juntas reciben en partes iguales todas, reciben tres mil dólares mensuales. Entonces, esas son en síntesis las cosas que están corregidas, les van a repartir el texto, una vez que repartan el texto, pues le pido al Secretario que active el sistema de votación, pero mientras tanto no tengo, sino... Yo lo que les pido, hay bloques que nos están diciendo que como bloque van a decir que no van a votar, darles la palabra de nuevo a un bloque que ya tiene una decisión tomada, creo que es innecesario. Igual, a los compañeros del bloque de PAIS, por favor, ya hay un acuerdo, hemos pasado toda la mañana trabajando en bloques, deberíamos... Solo que le vaya a contradecir al jefe de bancada. Estamos pidiéndoles que no lo hagamos, porque de no, todo el mundo quiere hablar. Estamos de acuerdo en las cifras, lo único que va a cambiar es el texto de la redacción, las cifras es lo importante. Señor Secretario, si puede leer las dos incorporaciones, y hasta eso ya reparten el texto. Señor Secretario. Les va a presentar en la pantalla, hasta que les reparta.----------

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ROLANDO PANCHANA FARRA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente y para información de los señores asambleístas, hemos sacado la impresión en este momento, están fotocopiando para entregarles en físico, de igual manera les llegará en digital. Pero, para avanzar se les va a presentar cual sería el texto. Las observaciones, empezamos por el uno. "De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 271 de la Constitución de la República hasta

que se apruebe la Ley que Regula las Finanzas Públicas, por ingresos permanentes se entenderá los actuales ingresos corrientes del Presupuesto General del Estado, que administra el tesoro nacional, y por no permanentes los ingresos de capital, que administra el tesoro nacional, exceptuando los de financiamiento entre los cuales consta la Fuente de Financiamiento e Importación de Derivados (CFDID). Asimismo, por Presupuesto del Estado Central se entenderá el Presupuesto General del Estado. 2. En la Ley que Regule la Descentralización Territorial de los distintos niveles de Gobierno, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COTAD) y el sistema de competencias, se incorporará los procedimientos para el cálculo y distribución anual que recibirán los gobiernos autónomos descentralizados del Presupuesto General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la transitoria primera, numeral nueve de la Constitución de la República. Además, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 249, 250 y 274 de la Constitución y demás disposiciones constitucionales relacionadas. Aprobada la ley se procederá a la aplicación de los nuevos procedimientos de cálculo y la reliquidación de los montos previstos en la Pro forma 2010, por un monto que asciende a 1.723'200,000 dólares de Estados Unidos de América, con carácter retroactivo desde el 1 de enero del 2010. Este monto de un mil setecientos veintitrés millones doscientos mil dólares de Estados Unidos de América, constará en la Pro forma Presupuestaria con una sola denominación. Partida Presupuestaria. Asignación a Gobiernos Autónomos Descentralizados GADs. Monto: 1.723'200.000 dólares de Estados Unidos de América". En la parte que se encuentra en amarillo es lo que corresponde a las Juntas Parroquiales, que manifestaba el señor Presidente, en reemplazo

de lo que estaba antes de la transcripción del artículo 272, que dice: "Considerando que las juntas parroquiales adquieren por primera vez competencias constitucionales exclusivas, la ley deberá asignar recursos propios de conformidad con el artículo 272 de la Constitución. 3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 642, el lunes 27 de julio del 2009, a la Asamblea Nacional se le debía asignar cincuenta y ocho millones trescientos seis mil cuatrocientos noventa 88/100 (US 58'306.499,88) dólares de los Estados Unidos de América. Por cuanto en la Pro forma Presupuestaria remitida por el Ejecutivo se le ha asignado treinta y ocho millones cincuenta mil novecientos cuarenta y cinco 83/100 (US 38'050.945,83) de dólares de Estados Unidos de América, el monto faltante que corresponde a 20'255.554,05 dólares de Estados Unidos de América, será financiado con los recursos que se reasignará de los siguientes sectores: Inversión: Sector Administrativo: 11'834.808,59; Gasto corriente: Deuda Pública: 8'420.745,45. Ascendiendo al total a 20'255.554,05. 4. La Función Ejecutiva deberá establecer el límite de endeudamiento público para cumplir con el artículo 120, numeral 12 de la Constitución de la República que dice: "La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: 12. Aprobar el Presupuesto General del Estado, en el que constará el límite de endeudamiento público, y vigilará su ejecución. 5. Redistribuir ochenta (US 80) millones de dólares de Estados Unidos de América al Sector Jurisdiccional, que será financiado de los recursos que se reasignarán de los siguientes sectores: Amortización de deuda: 50 millones; sectorial Administrativo Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad: 18 millones; Grupo de gastos de bienes y servicios de

consumo del sector público: 12 millones. Total 80 millones. El monto reasignado se dirigirá -esta es la parte en que se cambiaron los porcentajes- El monto reasignado se dirigirá a financiar el Programa Nacional de Modernización del Sistema de Administración de Justicia, el cual deberá ser presentado por el Consejo de la Judicatura y dentro de éste, para el pago de nuevos jueces previstos en el Código Orgánico de la Función Judicial. Asimismo financiará la mejora y modernización de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia. Los recursos reasignados no podrán financiar indemnizaciones, bonificaciones e incrementos de sueldos o salarios. 6. La Asamblea Nacional creará una Oficina Técnica Especializada como parte de la Función Legislativa para el seguimiento y control de la ejecución del Presupuesto y de la Gestión de Resultados que éste arroje. Por tanto, el Ministerio de Finanzas brindará todas las facilidades para el acceso a la información en línea de toda su información financiera. 7. La Asamblea Nacional de acuerdo con lo previsto en la Constitución en el artículo 295 y la Ley Orgánica de la Función Legislativa el artículo 104, controlará la ejecución del Presupuesto, el cumplimiento del mandato constitucional previsto en las disposiciones transitorias decimoctava y vigésimo segunda, que se refieren a las asignaciones para el sector de educación y salud, respectivamente. Al haberse verificado el incremento anual del 0.5% del PIB ordenado en la Constitución no podrá reliquidarse el monto de este incremento aunque varíe el monto del PIB. El Sector de Educación con cargo al incremento presupuestario del año 2010 deberá provisionar los fondos para cumplir la disposición transitoria vigésimo primera de la Constitución". Hasta ahí, señor Presidente, el texto que sería distribuido a los señores asambleístas.----------

Acta 018-A

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Active el sistema de votación. Vamos a aprobar lo siguiente. Vamos a observar, que significa no aprobar la Pro forma. Vamos a observar la Pro forma. Por tanto, se le devuelve el Presupuesto para que regrese con nuestras observaciones, dependiendo de cómo voten ustedes. Si regresa sin hacernos caso, nosotros podríamos, si tenemos las dos terceras partes, insistir. Por tanto, yo les invito a todos los que vayan a votar, no hagan pensando en cada tienda política, pensemos en el país. Yo creo que estamos haciendo responsablemente ajustes presupuestarios. Señor Secretario, active el sistema de votación.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el informe presentado por la Comisión y por su presidente Francisco Velasco, con las observaciones que han sido puestas a consideración de ustedes en este momento, respecto del Presupuesto de la Pro forma Presupuestaria correspondiente al año dos mil diez. Ciento siete asambleístas presentes en la sala. La moción corresponde a la presentación de observaciones a la Pro forma Presupuestaria del año dos mil diez. Señores asambleístas, voten, por favor. Señor operador, presente los resultados. Ochenta votos afirmativos, un negativo, cuatro blancos, veintidós abstenciones. La moción ha sido aceptada y aprobadas las observaciones que se presentarán al Presupuesto, señor Presidente.----------

Acta 018-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique la votación, verifique que esté activado el sistema. Vamos a rectificar.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se ha pedido la rectificación de la votación. Se vuelve a poner a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el informe presentado por la Comisión, a través de su presidente Francisco Velasco, respecto del Presupuesto de la Pro forma Presupuestaria dos mil diez. El informe que contiene las observaciones y las observaciones que han sido presentadas en esta sesión a todos ustedes. Ciento seis asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y tres votos afirmativos, un negativo, cero blancos, veintidós abstenciones, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hemos terminado el objeto de la sesión, le doy la palabra a Paco Velasco, y clausuro la sesión.----------

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Para la cuatrianual, Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, disculpa, Francisco. Sí, tienes la palabra.----------

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Señor Presidente, para la última tarea que se nos ha encomendado la Pro forma cuatrianual, propongo una sola observación. Devolver nuevamente la Pro forma Presupuestaria plurianual, que está escrito ahí que el Ministerio de

Finanzas presente nuevamente la Pro forma Presupuestaria plurianual, con las modificaciones respectivas de la Pro forma Presupuestaria dos mil diez, que ha sido observada. No podemos aprobar una cuatrianual, cuando en la del dos mil diez estamos haciendo observaciones. De manera que esa es la única observación que propongo que sea votada.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración la moción del Presidente de la Comisión, tiene apoyo. Por favor, vamos a votar. Por favor, active el sistema de votación.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el señor asambleísta Francisco Velasco, Presidente de la Comisión, mediante la cual observa la programación cuatrianual presentada por el Ejecutivo para el período de Gobierno. Ciento seis asambleístas presentes en la sala. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por favor. La observación corresponde a remitir nuevamente al Ejecutivo la programación cuatrianual para que sea ajustada a los presupuestos que han sido observados. Presente los resultados, por favor. Setenta y seis votos afirmativos, cero negativos, dos blancos, veintiocho abstenciones. Ha sido aprobada la moción, señor Presidente, se ha observado la programación cuatrianual también.----------

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DE LA RESOLUCIÓN UNIFICADA SOBRE LAS PRO FORMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2009, 2010 Y PLURIANUAL. "El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando:

Acta 018-A

Que, el Artículo 295 de la Constitución de la República establece que: "La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la pro forma. En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea Nacional, debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva. Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley. Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados".; Que, la Disposición Transitoria Decimocuarta de la Constitución de la República dispone que: "A partir del presupuesto general del estado del 2009, el monto de la transferencia del Estado

Central a los Gobiernos Autónomos Descentralizados no será, en ningún caso, inferior al monto asignado en el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2008."; Que, los Consejos Provinciales en su conjunto no recibieron en el año 2009 todos los valores que les corresponde a los montos determinados en el año 2008, incumpliendo de ese modo la Disposición Transitoria Décimo Cuarta de la Constitución; y, En ejercicio de sus atribuciones, RESUELVE: PROFORMA PRESUPUESTARIA 2009. 1. Aprobar y acoger el contenido del informe de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, contenido en oficio No. 113 CRET-2009, de 27 de noviembre del presente año, relacionado con la Pro forma Presupuestaria del año 2009. 2. En concordancia con la Disposición Transitoria Décimo Cuarta de la Constitución de la República se le asignará al sector: "Gobierno Central-Ingresos y Transferencias" de los gobiernos autónomos descentralizados (GAD): Ciento un millones trescientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US $101'.300.000,00) para garantizar en el ejercicio presupuestario 2009 el mismo monto que se les transfirió en el ejercicio presupuestario 2008 y que será financiado con los recursos que se reasignarán de los siguientes sectores:

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda	Veinte y un millones 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US $21'000.000,00).
Sector Agropecuario	Cuarenta millones 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US $40'000.000,00).
Ministerio de Obras Públicas y	Cuarenta millones 00/100 de

sector comunicación	dólares de los Estados Unidos de América (US $40'300.000,00).
TOTAL	Ciento un millones trescientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US $101'.300.000,00)

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2010: 3. Aprobar y acoger el contenido del informe de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, contenido en oficio No. 114 CRET-2009, de 27 de noviembre del presente año, relacionado con la Pro forma Presupuestaria del año 2010. 4. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 271 de la Constitución de la República hasta que se apruebe la ley que regule las finanzas públicas, por ingresos permanentes se entenderá los actuales ingresos corrientes del Presupuesto General del Estado, que administra el tesoro nacional y por no permanentes los ingresos de capital que administra el tesoro nacional, exceptuando los de financiamiento entre los cuales consta la cuenta de financiamiento e importación de derivados (CFDID). Asimismo por Presupuesto del Estado Central se entenderá el Presupuesto General del Estado. 5. En la ley que regule la descentralización territorial de los distintos niveles de gobierno: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y el sistema de competencias, se incorporará los procedimientos para el cálculo y distribución anual de los fondos que recibirán los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Presupuesto General de Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Transitoria Primera numeral 9 de la Constitución de la República. Además deberá

darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 249, 250 y 274 de la Constitución y demás disposiciones constitucionales relacionadas. Aprobada la ley se procederá a la aplicación de los nuevos procedimientos de cálculo y a la reliquidación de los montos provisionados en la proforma 2010, por un monto que asciende a Un mil setecientos veinte y tres millones doscientos mil 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US $1.723'200.000,00) con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2010. Este monto de Un mil setecientos veinte y tres millones doscientos mil 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US $1.723'200.000,00), constará en la pro forma presupuestaria con una sola denominación:

Partida Presupuestaria	Monto
Asignación a Gobiernos Autónomos Descentralizados GADS	Un mil setecientos veinte y tres millones doscientos mil 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US $1.723'200.000,00).

Considerando que las Juntas Parroquiales adquieren por primera vez competencias constitucionales exclusivas, la Ley deberá asignar recursos propios de conformidad con el artículo 272 de la Constitución. 6. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642, del lunes 27 de julio de 2009, a la Asamblea Nacional se le debía asignar cincuenta y ocho millones trescientos seis mil cuatrocientos noventa y nueve 88/100 dólares de los Estados Unidos de América (US $58'306.499,88). Por cuanto en la pro forma

presupuestaria remitida por el Ejecutivo se le ha asignado treinta y ocho millones cincuenta mil novecientos cuarenta y cinco 83/100 dólares de los Estados Unidos de América (US $38'050.945,83), el monto faltante que corresponde a veinte millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro 05/ 100 dólares de los Estados Unidos de América (US $20'255.554,05), será financiado con los recursos que se reasignarán de los siguientes sectores:

Inversión: Sector Administrativo.	Once millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos ocho 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (US $11'834.808,59).
Gasto corriente: Deuda Pública.	Ocho millones cuatrocientos veinte mil setecientos cuarenta y cinco 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (US $8'420.745,46).
TOTAL	Veinte millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro 05/ 100 dólares de los Estados Unidos de América (US $20'255.554,05).

7. La Función Ejecutiva deberá establecer el límite del endeudamiento público para cumplir con el artículo 120 numeral 12 de la Constitución de la República que dice: "La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: 12. Aprobar el Presupuesto General del Estado, en el que constará el límite del endeudamiento público, y vigilar su ejecución". 8. Redistribuir ochenta

millones 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US $80'000.000,00) al Sectorial Jurisdiccional que será financiado con los recursos que se reasignarán de los siguientes sectores:

Amortización de deuda:	Cincuenta millones 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US $50'000.000,00).
Sectorial Administrativo – Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad.	Dieciocho millones 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US $18'000.000,00).
Grupo de Gasto de Bienes y Servicios de Consumo del Sector Público	Doce millones 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US $12'000.000,00).
TOTAL	Ochenta millones 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US $80'000.000,00).

El monto reasignado se dirigirá a financiar el Programa Nacional de Modernización del Sistema de Administración de Justicia, el cual deberá ser presentado por el Consejo de la Judicatura y dentro de este, para el pago de nuevos jueces previstos en el Código Orgánico de la Función Judicial. Así mismo, financiará la mejora y modernización de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia. Los recursos reasignados no podrán financiar indemnizaciones, bonificaciones o incrementos de sueldos o salarios. 9. La Asamblea Nacional creará una Oficina Técnica Especializada como parte de la Función Legislativa para el seguimiento y control de la ejecución del Presupuesto y de la Gestión de Resultados que éste arroje. Por tanto, el Ministerio de Finanzas

brindará todas las facilidades para el acceso a la información en línea de toda su información financiera. 10. La Asamblea Nacional de acuerdo con lo previsto en la Constitución en el artículo 295 y la Ley Orgánica de la Función Legislativa en el artículo 104, controlará en la ejecución del presupuesto, el cumplimiento del mandato constitucional previsto en las Disposiciones Transitorias Décima Octava y Vigésima Segunda, que se refieren a las asignaciones para el sector de educación y salud, respectivamente. Al haberse verificado el incremento anual del 0.5% del PIB ordenado en la Constitución no podrá reliquidarse el monto de este incremento aunque varíe el monto del PIB. El Sector de Educación con cargo al incremento presupuestario del año 2010 deberá provisionar los fondos para cumplir la Disposición Transitoria Vigésimo Primera de la Constitución. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2010-2013: 11. Aprobar y acoger el contenido del informe de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, contenido en oficio No. 112 CRET-2009, de 27 de noviembre del presente año, relacionado con la Programación Presupuestaria cuatrianual 2010-2013. 12. Requerir a la Función Ejecutiva presente nuevamente la Programación Presupuestaria Cuatrianual con las modificaciones respectivas de la Pro forma Presupuestaria 2010 que ha sido observada". Hasta aquí la transcripción. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se clausura la sesión, señores. Gracias.-------

EL SEÑOR SECRETARIO. Se recuerda a todos los señores asambleístas que mañana hay sesión a las nueve de la mañana.----------

Acta 018-A

IV

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las catorce horas dieciséis minutos.----------

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional

ROLANDO PANCHANA FARRA
Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional

FRANCISCO VERGARA ORTIZ
Secretario General de la Asamblea Nacional

FRS/mat